

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1254

01 de enero de 2023

“Por la cual se extiende la vinculación de un profesor ocasional de tiempo completo en la Institución Universitaria Digital de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y con sujeción a lo dispuesto por los literales m) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021 y los Acuerdos Directivos No. 004 de 2018, 029 de 2018 y 070 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 señala: *“Serán profesores ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un período inferior a un año. Los docentes ocasionales no son empleados públicos ni trabajadores oficiales, sus servicios serán reconocidos mediante resolución.”*
2. Que el artículo 6 del Estatuto Profesor, Acuerdo Directivo No. 004 del 12 de junio de 2018, establece los tipos de profesores de acuerdo con la naturaleza de su relación con la Institución, y en el numeral 3 del mismo artículo fija la modalidad de Profesores Ocasionales.
3. Que el artículo 9 del Acuerdo Directivo No. 004 del 12 de junio de 2018 *“Por el cual se expide el Estatuto Profesor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”*, expresa: *“Artículo 9 - Profesor ocasional: Es aquel que, con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, es requerido transitoriamente por la Institución para un período inferior a un año”*
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 812 del 20 de enero de 2022, se vinculó a la señora Jeimy Lizeth García Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.412, como profesora ocasional con dedicación de tiempo completo, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con una salario básico mensual a devengar de cuatro millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos M/Cte. (\$4.629.854), por un término de 327 días, contados a partir del

20 de enero de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

5. Que mediante la Resolución Rectoral No. 1241 del 15 de diciembre de 2022 se extendió la vinculación de la docente Jeimy Lizeth García Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.765.412, en su calidad de profesora ocasional con dedicación de tiempo completo, adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Que la Vicerrectoría Académica solicita darle continuidad a la relación laboral de la profesora ocasional Jeimy Lizeth García Sánchez hasta el 22 de enero de 2023, atendiendo su estado de gestación.
7. Que, en relación con la situación planteada, el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Concepto No. 505091 de 2020, manifestó: *la mujer embarazada y en estado de lactancia goza de estabilidad laboral reforzada y tal protección implica el derecho a conservar su vínculo laboral, ya sea que se trate de una relación laboral reglamentaria, contrato o prestación de servicios profesionales, y en tal sentido no será procedente su retiro del servicio en razón de la situación de vulnerabilidad”.*(...)
8. Que, de cara a este contexto normativo, la Corte Constitucional ha venido edificando la jurisprudencia frente a la protección de la maternidad y, a través de esta, ha reconocido a la mujer en estado de embarazo un trato preferente, debido a su condición de sujeto de especial protección, así como a la necesidad de velar por la garantía de los derechos de la persona que está por nacer o el recién nacido.
9. Que, en este sentido, la protección especial constitucional, también cubre a los servidores públicos, no solo por aplicación directa de la Constitución Política, sino también en virtud de lo preceptuado por el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, el cual, tal y como lo ha interpretado la Corte Constitucional, establece la garantía en mención para todo tipo de contrato o relación laboral, sin importar su denominación o naturaleza.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, las personas que presten sus servicios a las Universidades también son beneficiarios de esta protección constitucional y legal, por lo que debe asegurarse el respeto a las garantías que se han establecido para las personas que cuentan con una afectación en su salud y se consideran en estado de debilidad manifiesta.
11. Que, para atender la vinculación de los profesores ocasionales para la vigencia académica 2023, dentro del presupuesto anual de Ingresos y

Egresos, se aprobó la respectiva partida presupuestal por gastos de Inversión, incluyendo los servicios personales con destino a la vinculación de profesores ocasionales, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-0001 correspondiente a la señora Jeimy Lizeth García Sánchez.

En mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

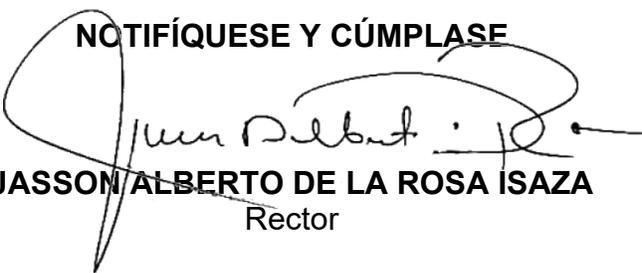
ARTÍCULO 1. Extiéndase la vinculación de la señora **JEIMY LIZETH GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.765.412**, en su calidad de profesora ocasional con dedicación de tiempo completo, adscrita a la Vicerrectoría Académica, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con un salario básico mensual a devengar de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$4.629.854)**, hasta el 22 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2. Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor, o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operará la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO 3. Remítase copia de la presente Resolución Rectoral a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Recursos Humanos, en aras de comunicar la extensión de la vinculación a la profesora ocasional **JEIMY LIZETH GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.765.412**

ARTÍCULO 4. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector